

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, las bases específicas de la convocatoria para proveer una plaza de técnico superior de medio ambiente, como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A1”, oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016, se procede a la publicación del texto íntegro de dichas bases:

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE,
COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN LA ESCALA
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1,
OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO DEL EJERCICIO 2016**

Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Superior Medio Ambiente, mediante el sistema de oposición libre.

La referida plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2016, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184 de fecha 3 de agosto de 2016, y cuyas características son:

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015: A1; Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala: Técnica; Técnico Superior, Número de Vacantes: 1; Denominación: Técnico/a Superior Medio Ambiente.

Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en el momento que termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar inmerso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado en Ciencias Ambientales o equivalente en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Criterios de selección

La selección se realizará mediante el procedimiento de oposición libre, que se desarrollará a través del siguiente modo:

Consistirá en la resolución de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La puntuación máxima total de la fase de oposición será de 10 puntos y se obtendrá a partir de la nota media de las notas de los dos ejercicios de dicha fase:

- a) Primer ejercicio, los aspirantes realizarán un ejercicio teórico con 100 preguntas tipo test relacionadas con el temario del Anexo I. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas y una única opción correcta por cada pregunta. Cada pregunta contestada correctamente, se calificará con 0,10 puntos, la respuesta errónea se penaliza con -,025 puntos, la respuesta en blanco no contabiliza. Para superar este ejercicio eliminatorio, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos, la duración de este ejercicio será de 100 minutos. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en la prueba. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.
- b) Segundo ejercicio, los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, realizarán un supuesto práctico, a elección del opositor, de los dos supuestos propuestos por el tribunal, de las materias incluidas en el temario del Anexo I, relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a la plaza de técnico superior de medio ambiente. La puntuación mínima para superar el segundo ejercicio eliminatorio será de 5 puntos, la duración de este ejercicio será de dos horas. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo para la obtención de dicha calificación de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en la prueba. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 10 puntos.

Calificación Final Oposición

El total máximo de puntuación de la fase de oposición será de 10 puntos y será la nota media, de la suma de la puntuación del primer ejercicio y de la puntuación del segundo ejercicio.

En caso de empate este se dirimirá de la siguiente forma: primero, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición y después por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. De persistir el empate este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra, a que se refiere a la Resolución de 24 de Febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de viernes, 26 de Febrero de 2016, siendo la misma la letra "H".

Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros, aportando en este último caso certificado de residencia y de trabajo.
- Fotocopia del título requerido.
- Fotocopia del documento acreditativo del abono de los derechos de examen.

Se deberán dirigir al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y se presentarán en el:

- Registro General en horario de 9 a 14 de lunes a viernes.

Asimismo las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El registro general se encuentra situado en el edificio sito en la Plaza de la Constitución, número 1.

Importe de los derechos de examen

El importe de los derechos de examen será de 10 euros. Dicho importe podrá hacerse efectivo a través de la cuenta bancaria número ES18 0081 5378 21 0001009511 de “Banco Sabadell” a nombre del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, haciendo mención del proceso selectivo.

Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará, mediante resolución del Concejal Delegado, la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará, mediante resolución del Concejal-Delegado, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todos los acuerdos y resoluciones del tribunal de selección se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tribunal de selección

El Tribunal de selección, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a Titular: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a Titular: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales: un mínimo de tres miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas y un/a representante de la Comunidad de Madrid.
- Presidente/a Suplente: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a Suplente: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales Suplentes: un mínimo de tres miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas y un/a representante de la Comunidad de Madrid.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para cubrir la plaza.

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de seleccionados/as por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano competente para el nombramiento como funcionario de carrera, precisándose que en ningún caso, se podrá aprobar o declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. No obstante lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes, que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes propuestos vendrán obligados a presentar certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones, en

el plazo de diez días desde su notificación. Asimismo deberán pasar reconocimiento médico por los servicios de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases. Con carácter supletorio y en lo no previsto en estas Bases se aplicará las Bases Generales aprobadas BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Una vez publicadas estas bases específicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el resto de las publicaciones que conlleve este proceso selectivo será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

TEMARIO

Parte común

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales y principios fundamentales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas: su ejercicio y defensa constitucional.

Tema 3. La Corona. Funciones del Rey.

Tema 4. La división de poderes en la Constitución. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, Senado. La Diputación Permanente.

Tema 5. La elaboración de las Leyes. La reserva de la Ley. Clases de Leyes. Leyes Orgánicas. El Reglamento.

Tema 6. El Gobierno. Composición. Nombramiento y remoción de su presidente. La moción de censura y la cuestión de confianza.

Tema 7. La Comunidad de Madrid. Estatuto.

Tema 8. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial, organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 9. La organización territorial del Estado.

Tema 10. La Administración Local. Entidades Locales: territoriales y no territoriales.

Tema 11. Funcionamiento de las Entidades Locales. Órganos de Gobierno: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, las Comisiones Informativas.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases.

Tema 13. El procedimiento administrativo local.

Tema 14. El Silencio Administrativo. Concepto, naturaleza y efectos.

Tema 15. La Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen Disciplinario.

Tema 16. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.

Tema 18. Preparación de los contratos. La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez.

Tema 19. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

Tema 20. Clases de contratos administrativos: Contrato de Obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contrato de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Parte específica

Tema 21. Acuerdos y estrategias internacionales sobre el medio ambiente. Evolución de la política comunitaria del medio ambiente.

Tema 22. El medio ambiente en la legislación española. Distribución de competencias entre la Administración central, autonómica y local.

Tema 23. La organización de la administración estatal y autonómica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Tema 24. Competencias locales en materia de medio ambiente derivadas de la legislación de régimen general y de la legislación sectorial Servicios municipales en materia de medio ambiente.

Tema 25. Ordenanza Municipal en materia de medio ambiente de Paracuellos de Jarama. Conceptos generales.

Tema 26. Sistema de información geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.

Tema 27. Inspección ambiental y actuaciones a realizar en la inspección. La recomendación 2003/331 CEE sobre criterios mínimos en las inspecciones medioambientales en los estados miembros.

Tema 28. Principios técnicos de energías renovables, situación actual y perspectivas.

Tema 29. Energías renovables: principales sistemas.

Tema 30. Sistema energético actual: principales fuentes de energía y problemática ambiental asociada.

Tema 31. Desarrollo sostenible y ordenación territorial y urbanística. Legislación ambiental aplicable al planeamiento urbanístico.

Tema 32. Plan general de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama. Normas generales de protección.

Tema 33. Plan general de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama. Normas particulares del suelo no urbanizable.

Tema 34. Desarrollo sostenible. Implantación y seguimiento de Agendas 21 Local. Aspectos relevantes a tener en cuenta para su aplicación en el municipio de Paracuellos de Jarama.

Tema 35. Ordenanza Municipal de Paracuellos de Jarama en materia de Prevención, control y Disciplinas ambientales.

Tema 36. La evaluación del impacto ambiental. Fundamentos, concepto, Normativa europea, nacional y autonómica.

Tema 37. Evaluación del impacto ambiental estrategias aplicada a políticas, planes, programas y normativa que la regula.

Tema 38. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Legislación de la Comunidad de Madrid.

Tema 39. La evaluación ambiental de actividades en la Comunidad de Madrid. Aspectos de la ley 2/2002, sobre Evaluación Ambiental en la Comunidad de Madrid. Competencias municipales.

Tema 40. Metodologías de valoración de impactos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programas de vigilancia Ambiental.

Tema 41. Niveles de detalle de los Estudios de Impacto Ambiental. Etapas en los estudios del medio físico.

Tema 42. Sistemas de gestión ambiental. Normas ISO 14.000. Reglamentos EMAS. Contaminación de los suelos: planificación, gestión y legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.

Tema 43. El inventario ambiental: elementos del medio físico, biológico y socioeconómico.

Tema 44. Fuentes de contaminación de suelos. Métodos de descontaminación de suelos contaminados.

Tema 45. Régimen jurídico de los suelos contaminados.

Tema 46. Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Protección de la flora y la fauna de la Comunidad de Madrid. Categorías de especies amenazadas.

Tema 47. Ordenanza Municipal de Paracuellos de Jarama en materia de Protección de la flora y fauna silvestres.

Tema 48. Protección de los espacios naturales. Marco legislativo. Figuras de protección. Plan de ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan rector de Uso y Gestión: objetivos y características.

Tema 49. Montes y terrenos forestales en la Comunidad de Madrid. Conceptos. Características.

Tema 50. Caza y pesca. Legislación aplicable.

Tema 51. Normativa de vías pecuarias. Vías pecuarias de Paracuellos de Jarama.

Tema 52. Ordenanza Municipal de Paracuellos de Jarama en materia de Protección de Espacios naturales, agrícolas, parques y jardines y arbolado urbano.

Tema 53. La Red Natura 2000.

- Tema 54. Estructura y composición de la atmósfera. Dinámica atmosférica en la Comunidad de Madrid.
- Tema 55. Ley de prevención y Control integrado de la Contaminación.
- Tema 56. Estrategias y planes en materia de calidad del aire en la Comunidad de Madrid. Redes de vigilancia atmosférica en la Comunidad de Madrid.
- Tema 57. Principales fuente de contaminación atmosférica en el entorno urbano.
- Tema 58. Principales contaminantes atmosféricos. Técnicas de muestreo, análisis y depuración.
- Tema 59. Vigilancia y control de emisiones de contaminación atmosférica industrial. Normativa y competencias.
- Tema 60. Niveles de emisión a la atmósfera. Principales contaminantes atmosféricos. Legislación aplicable. Sistemas de muestreo y análisis. Técnicas de depuración.
- Tema 61. Niveles de inmisión a la atmósfera. Legislación aplicable. Sistemas de muestreo y análisis.
- Tema 62. Cambio climático: gases de “efecto invernadero”.
- Tema 63. Normativa sobre cambio climático. Protocolo de Kyoto. Legislación europea y nacional.
- Tema 64. Ordenanza Municipal de Paracuellos de Jarama en materia de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación. Ruido.
- Tema 65. Naturaleza y control del ruido. Magnitudes, características y equipos de medida.
- Tema 66- Ley del Ruido y normativa estatal y autonómica.
- Tema 67. Principales fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras más usuales. Legislación de la Comunidad de Madrid.
- Tema 68. Ordenanza Municipal de Paracuellos de Jarama en materia de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Agua.
- Tema 69. El río Jarama: características generales, calidad de aguas, problemática ambiental asociada.
- Tema 70. Contaminación de las aguas superficiales. Tipos de contaminación y su origen. Parámetros para su definición. Procesos de eutrofización.
- Tema 71. Pretratamientos y tratamientos primarios en la depuración de aguas residuales.
- Tema 72. La Directiva marco del Agua. Otras directivas europeas relativas a la contaminación de aguas.
- Tema 73. Ley de Aguas. El dominio Público Hidráulico y su protección. El Plan Hidrológico del Tajo y su aplicación a la Comunidad de Madrid.
- Tema 74. Planes de depuración de aguas en la Comunidad de Madrid. Sistemas de control de calidad de las aguas.
- Tema 75. Vertidos Líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid.
- Tema 76. Control de vertidos industriales. Muestreo, conservación de muestras y técnicas de análisis.
- Tema 77. Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.
- Tema 78. Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Fracciones que componen los RSU. Sistemas de gestión. Normativa general de la Comunidad de Madrid.
- Tema 79. Envases y residuos de envases: normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión.
- Tema 80. Los residuos de la construcción y demolición: fracciones que los componen. Alternativas de gestión y legislación aplicable.
- Tema 81. Marco jurídico de la producción y gestión de residuos peligrosos. El traslado nacional y transfronterizo de residuos: autorizaciones requeridas, obligaciones, documentación necesaria y normativa aplicable.
- Tema 82. Residuos biosanitarios y citotóxicos. Origen. Tratamiento. Normativa.
- Tema 83. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores usados. Obligaciones, alternativas de gestión y normativa aplicable.
- Tema 84. Tratamientos de residuos. Operaciones de valorización y eliminación. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero: legislación aplicable.
- Tema 85. Vehículos al final de su vida útil, neumáticos fuera de uso: alternativas de gestión y normativa aplicable.
- Tema 86. Lodos y depuración. Características y alternativas de tratamiento.
- Tema 87. Ordenanza Municipal de Paracuellos de Jarama en materia de Protección de Espacios públicos: limpieza y retirada de residuos.



Tema 88. Normativa sobre la protección de los animales domésticos en la Comunidad de Madrid.

Tema 89. Los incendios forestales. Tipo de normativa vigente en prevención de incendios en la comunidad de Madrid.

Tema 90. Programas municipales de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas.

Contra el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de estas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con la Ley Reguladora de dicha jurisdicción contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 3 de enero de 2017.—El alcalde (firmado).

(02/372/17)

